



DIRECTRICES FACULTAD DE EDUCACIÓN

Curso 2023-2024

**Aprobadas en Junta de Facultad del
10 de marzo de 2023**

(actualización del apartado 2, parte IV.
Aprobada en la Junta de Facultad
del 27 de junio de 2023)

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
PARTE I	
DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DOCENTE: PRÁCTICAS	5
1- 6	
2- Titulación de Grado en Maestro/a en Educación Primaria	8
3.-Titulación de Grado en Pedagogía	11
PARTE II	
DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DOCENTE: TFG	13
1- 15	
2- Titulación de Grado en Maestro/a en Educación Primaria	15
3.-Titulación de Grado en Pedagogía	16
PARTE III	
DIRECTRICES PARA LA COORDINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA	18
1. 20	
2. 20	
3. 21	
4. 21	
5. 21	
6. 21	
7. 22	
8. 22	
9. 22	
PARTE IV	
DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS	22
1. 25	
2. 27	
3. 27	

PRESENTACIÓN

En este documento se presentan las directrices de la Facultad de Educación para el curso 2023-2024. Estas suponen un complemento a lo especificado en el Acuerdo 5 e) de 07-04-2022 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna, por el que se aprueba el *Reglamento de Organización Docente de la Universidad de La Laguna*, y en las diferentes normativas y reglamentos de la ULL y de la Facultad de Educación, como pueden ser, entre otras:

- Decreto 66/2022, de 24 de marzo, por el que se aprueba la reforma de los **Estatutos de la Universidad de La Laguna**.
- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el **Estatuto del Estudiante Universitario**.
- Acuerdo 22/CG 24-05-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba el **Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Educación de la Universidad de La Laguna**.
- Acuerdo 3 a) de 19-03-2021 de Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por la que se aprueba la modificación del **Reglamento de Reconocimiento, Adaptación y Transferencia de Créditos de la Universidad de La Laguna**
- Resolución del 13 de julio de 2022, por la que se dispone la publicación del **Nuevo Reglamento de Evaluación y Calificación de la Universidad de La Laguna** (BOULL de 19 de julio de 2022).
- Resolución de la Secretaría General de la Universidad de La Laguna, de 22 de diciembre de 2017, por la que se establecen **criterios interpretativos de las normas de la Universidad de La Laguna para la realización de los exámenes de 5ª, 6ª convocatoria y 7ª convocatoria extraordinaria** en las titulaciones oficiales.
- Acuerdo 4 a) de 07-04-2022 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna, por el que se aprueba la modificación del **Reglamento de Trabajo Fin de Grado de la Universidad de La Laguna** (aprobado el 02-12-2015 por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna y modificado el 18-12-2020 por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna)
- **Reglamento de la asignatura “Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Educación”** aprobado en sesión ordinaria de Junta de Facultad de Educación, del 17 de febrero de 2016, y modificado el 17 de septiembre de 2021.
- Acuerdo 5b/CG 13-05-2022 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se modifica el **Reglamento de prácticas externas de la Universidad de La Laguna** (aprobado por acuerdo 5/CG 13-05-2022 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna BOULL, 18 de mayo de 2022)

Se trata de un instrumento imprescindible para la ordenación de esta Facultad y, una vez sean aprobadas por la Junta de Facultad, serán de obligado cumplimiento. Los departamentos que impartan docencia en la Facultad de Educación deberán ajustar su organización docente a partir de las presentes Directrices.

El 07 de abril de 2022 el Consejo de Gobierno aprobó el *Reglamento de Organización Docente de la Universidad de La Laguna*. En febrero del 2023 el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador envió al Decanato y a los Departamentos de la Facultad este reglamento la planificación docente del curso 2023-2024, siendo la aplicación POD (<https://www.ull.es/apps/pod/>) es el lugar de referencia que los Centros, Departamentos y PDI en general deben tener en cuenta para la planificación docente del curso.

El 6 de marzo de 2023, en reunión de la Comisión Permanente de la Facultad, se presentó el borrador del documento de Directrices de la Facultad de Educación para el curso 2023-2024 y se realizaron las propuestas y matizaciones oportunas en el seno de la comisión. Se decide elevar a Junta de Facultad las Directrices de la Facultad de Educación para su aprobación.

Las presentes Directrices se aprueban en Junta de Facultad del día 10 de marzo de 2023 y son el referente para la elaboración de los planes de organización docente y para el funcionamiento académico de la Facultad.

PARTE I

DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DOCENTE: PRÁCTICAS

Grados

1. Titulación de Grado en Maestro/a en Educación Infantil
2. Titulación de Grado en Maestro/a en Educación Primaria
3. Titulación de Grado en Pedagogía

1-Titulación de Grado en Maestra/o en Educación Infantil

Prácticum

En la Comisión de Elaboración del Prácticum de Grado se decidió repartir el número de grupos de acuerdo con la representatividad de las áreas en la Titulación y distribuir las áreas atendiendo al Prácticum I y al Prácticum II. En el listado siguiente se establece el cómputo de créditos totales que cada área imparte en la Titulación (excepto en las optativas y asignaturas de Mención).

Las Áreas que los asumen son:

- Las que tienen menor carga docente (sombreadas en la tabla) para el Prácticum I
- Las que tienen mayor carga docente para el Prácticum II

Áreas de Conocimiento	Créditos del Área de Conocimiento en la Titulación
Didáctica de la Lengua y la Literatura	12
Didáctica y Organización Escolar	31
Filología Francesa	12
Métodos de Investigación y Diagnóstico	12
Psicología Evolutiva y de la Educación	31
Sociología	10
Didáctica de la Expresión Corporal	6
Didáctica de la Expresión Musical	6
Didáctica de la Expresión Plástica	6
Didáctica de la Matemática	6
Didáctica de las Ciencias Experimentales	6
Didáctica de las Ciencias Sociales	6
Filología Inglesa	6
Lengua Española (Lingüística General)	6
Teoría e Historia de la Educación	6

Los créditos de la asignatura Prácticum se calculan teniendo en cuenta el número de alumnado matriculado en el curso 2023-24 y el Reglamento de Organización Docente de la Universidad de La Laguna.

Las diferentes Comisiones de los Prácticum serán las responsables de distribuir la asignación de alumnado a cada uno de los grupos asignados a las áreas. Los datos presentados en cuanto al número de alumnado son orientativos y podrán sufrir variaciones según el número de matrículas en el curso 2023-24.

Prácticum I

El Prácticum I es asumido por las 9 áreas con menor carga de créditos en el Título en Maestra/o en Educación Infantil. Teniendo en cuenta un total de **148 alumnos y alumnas**, y **0.3 créditos** por alumna/o, le corresponden a este prácticum **44.4 créditos**. Estos créditos se reparten por igual entre las áreas implicadas.

Áreas de Conocimiento	Prácticum I	
	Créditos por área	Nº alumnado aprox.
Didáctica de la Expresión Corporal	4.5	15
Didáctica de la Expresión Musical	4.5	15
Didáctica de la Expresión Plástica	4.5	15
Didáctica de la Matemática	4.5	15
Didáctica de las Ciencias Experimentales	4.5	15
Didáctica de las Ciencias Sociales	4.5	15
Filología Inglesa	4.5	15
Lengua Española	4.5	15
Teoría e Historia de la Educación	4.5	15
Análisis Matemático	4.4	13
Total	44.4	148

Prácticum II

El Prácticum II es asumido por las 6 áreas con mayor carga de créditos en el Título en Maestra/o en Educación Infantil. En este sentido, y considerando un número de **119 alumnos y alumnas** y **0.3 créditos** por alumna/o, le corresponden a este prácticum **35.7 créditos**. Estos créditos se reparten por igual entre las áreas implicadas.

Áreas de Conocimiento	Prácticum II	
	Créditos por área	Nº alumnado aproximado
Didáctica de la Lengua y la Literatura	6	20
Didáctica y Organización Escolar	6	20
Filología Francesa	6	20
Métodos de Investigación y Diagnóstico	6	20
Psicología Evolutiva y de la Educación	6	20

Sociología	6	20
Total	35.7 (36)	120

Prácticum de Mención

Se han de realizar todas las asignaturas de la misma mención y su Prácticum específico. Dentro de cada Mención, el reparto de créditos por área es homogéneo.

Menciones	Alumnado 21-22	Créditos	Áreas de Conocimiento	Créditos	Nº alumnado aproximado
Mención Atención a la Diversidad	34	10,2	Didáctica y Organización Escolar	5,1	15
			Psicología Evolutiva y de la Educación	5,1	15
Mención en Lengua Extranjera (inglés)	12	3.6	Filología Inglesa	1.8	5
			Didáctica de la Lengua y la Literatura	1.8	5
Mención en Atención Temprana	66	19.5	Didáctica y Organización Escolar	6.6	20
			Psicología Evolutiva y de la Educación	6,6	20
			Didáctica de la Expresión Corporal	6,6	20
Mención en Lectura Temprana: Bibliotecas. Escolares y Promoción de la Lectura	21	6,30	Didáctica de la Lengua y la Literatura	3,15	11
			Literatura Española	1,58	5
			Teoría de la literatura y literatura comparada	1,58	5

2- Titulación de Grado en Maestro/a en Educación Primaria

Prácticum

En la Comisión de Elaboración del Prácticum de Grado se decidió repartir el número de grupos de acuerdo con la representatividad de las áreas en la Titulación, y distribuir las áreas atendiendo al Prácticum I y al Prácticum II. En el listado siguiente se establece el cómputo de créditos totales que cada Área imparte en la Titulación (excepto en las optativas y asignaturas de Mención).

Las Áreas que los asumen son:

- Las que tienen menor carga docente (sombreadas en la tabla) para el Prácticum I
- Las que tienen mayor carga docente para el Prácticum II

Áreas de Conocimiento	Créditos del Área de Conocimiento en la Titulación
Didáctica de la Matemática	20
Didáctica de la Lengua y la Literatura	18
Didáctica de las Ciencias Experimentales	14
Didáctica de las Ciencias Sociales	14
Psicología Evolutiva y de la Educación	14
Filología Francesa	12
Didáctica y Organización Escolar	8
Sociología	8
Lengua Española	8
Teoría e Historia de la Educación	8
Filología Inglesa	6
Didáctica de la Expresión Corporal	8
Didáctica de la Expresión Musical	6
Didáctica de la Expresión Plástica	6

Los créditos de la asignatura Prácticum se calculan teniendo en cuenta el número de alumnado matriculado en el curso 2022-23 y el Reglamento de Organización Docente de la Universidad de La Laguna.

Las diferentes Comisiones de los Prácticum serán las responsables de distribuir la asignación de alumnado a cada uno de los grupos asignados a las áreas. Los datos presentados en cuanto al número de alumnado son orientativos y podrán sufrir variaciones según el número de matrículas en el curso 2023-24

Prácticum I

El Prácticum I es asumido por las 9 áreas con menor carga de créditos en el Título en Maestra/o en Educación Primaria con un mínimo de presencialidad de 6 créditos. Teniendo en cuenta un total de **261 alumnos y alumnas**, y **0.3 créditos** por alumna/o, le corresponden a este prácticum **78,3 créditos**. Estos créditos se reparten por igual entre las áreas implicada

Áreas de Conocimiento	Prácticum I	
	Créditos por área	Nº alumnado aproximado
Filología Francesa	8,7	29
Didáctica de la Expresión Corporal	8.7	29
Didáctica y Organización Escolar	8.7	29
Sociología	8.7	29
Lengua Española	4.3	15
Lingüística General	4.4	15
Teoría e Historia de la Educación	8.7	29
Didáctica de la Expresión Musical	8.7	29
Didáctica de la Expresión Plástica	8.7	29
Filología Inglesa	8.7	29
Total	78.3	262

Prácticum II

El Prácticum II es asumido por las 5 áreas con mayor carga de créditos en el Título en Maestra/o en Educación Primaria. En este sentido, y considerando un número de alumnos y alumnas de **229** y **0.3 créditos** por alumna/o, le corresponden a este prácticum **68.7 créditos**. Estos créditos se reparten por igual entre las áreas implicadas.

Áreas de Conocimiento	Prácticum II	
	Créditos por área	Nº alumnado aproximado
Didáctica de las Matemáticas	13.74	46
Didáctica de la Lengua y la Literatura	13.74	46
Didáctica de las Ciencias Experimentales	13.74	46
Didáctica de las Ciencias Sociales	13.74	46

Psicología Evolutiva y de la Educación	13.74	46
Total	68.7	229

Prácticum de Mención

Se han de realizar todas las asignaturas de la misma mención y su Prácticum específico. Dentro de cada Mención, el reparto de créditos por área es homogéneo.

Menciones	Alumnado 22-23	Créditos	Áreas de Conocimiento	Créditos	Nº alumnado aproximado
Mención Atención a la Diversidad	86	25,8	Didáctica y Organización Escolar	12.9	43
			Psicología Evolutiva y de la Educación	12.9	43
Mención en Lengua Extranjera (Inglés)	58	17.4	Filología Inglesa	8.7	29
			Didáctica de la Lengua y la Literatura	8.7	29
Mención en Lengua Extranjera (Francés)	6	1.8	Filología Francesa	1.8	6
Mención en Educación Musical	20	6	Didáctica de la Expresión Musical	3	10
			Música	3	10
Mención en Educación Física	43	19.9	Didáctica de la Expresión Corporal	19.9	43
Mención en Innovación e Investigación Curricular	14	4.2	Didáctica de las Ciencias Experimentales	1.1	4
			Didáctica de las Ciencias Sociales	1.1	4
			Didáctica de las Matemáticas	1.1	4
			Didáctica de la Lengua y la Literatura	1.1	4

3.-Titulación de Grado en Pedagogía

Prácticum

El Prácticum versa sobre dos grandes ámbitos de trabajo: la intervención en contextos educativos formales (A) y no formales (B) correspondientes a los respectivos itinerarios. Los Prácticum (A y B) computan 24 créditos cada uno para el alumnado. Los créditos de la asignatura Prácticum se calculan teniendo en cuenta el número de alumnado matriculado en el curso 2022-23 y el Reglamento de Organización Docente de la Universidad de La Laguna.

La Comisión del Prácticum de Pedagogía será la responsable de distribuir la asignación de alumnado a cada uno de los grupos asignados a las áreas. Los datos presentados en cuanto al número de alumnado son orientativos y podrían sufrir variaciones según el número de matrículas en el curso 2023-24.

Prácticum de intervención en contextos formales (Itinerario A)

El Prácticum de intervención en contextos formales es asumido por 4 áreas con carga en el Título de Pedagogía. En este sentido, teniendo en cuenta un total de **62 alumnas/os** matriculados/as en el curso 2022-23, y **0.3 créditos** por alumno/a, le corresponden a este prácticum **18.6 créditos**. Estos créditos se reparten según el nivel de representatividad de las áreas en el grado.

Áreas de Conocimiento	Prácticum de Intervención en Contextos Formales (A)		
	% Repres. en el grado	Créditos por área	Nº alumnado aproximado
Teoría e Historia de la Educación	31.8	5.91	20
Didáctica y Organización Escolar	28.8	5.35	18
Sociología	20.7	3.85	13
Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	18.8	3.49	11
Total	100%	18.6	62

Prácticum de intervención en contextos no formales (Itinerario B)

El Prácticum de intervención en contextos no formales es asumido por 4 áreas con carga en el Título de Pedagogía. En este sentido, teniendo en cuenta un total de **75 alumnas/os** matriculados/as en el curso 2022-23, y **0.3 créditos** por alumno/a, le corresponden a este prácticum **22.5 créditos**. Estos créditos se reparten por igual entre las áreas implicadas.

Áreas de Conocimiento	Prácticum de Intervención en Contextos No Formales (A)		
	% Repres. en el grado	Créditos por área	Nº alumnado aproximado
Teoría e Historia de la Educación	31.8	7.15	24
Didáctica y Organización Escolar	28.8	6.47	21
Sociología	20.7	4.66	16
Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	18.8	4.23	14
Total	100%	22.5	75

PARTE II

DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DOCENTE: TFG

Grados

1. Titulación de Grado en Maestro/a en Educación Infantil
2. Titulación de Grado en Maestro/a en Educación Primaria
3. Titulación de Grado en Pedagogía

TFG

Según el Reglamento de la asignatura TFG de la Facultad de Educación, aprobado en sesión ordinaria del día 17 de febrero de 2016, y modificado el 17 de septiembre de 2021, la guía docente deberá contemplar el procedimiento público de elección de grupo por parte del alumnado. Por tal motivo, los Departamentos enviarán al Decanato el listado de tutores/as disponibles y el número de TFG por tutora o tutor, en la primera quincena de septiembre. Se recomienda no asignar más de tres profesoras/es por grupo. Según el Reglamento de Organización Docente de la Universidad de La Laguna, aprobado el 07-04-2022 por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna, cada grupo de **10 alumnos/as computará 6 créditos al profesorado**.

Además, según el reglamento los créditos de encargo docente se aplicarán en el primer curso de matriculación del alumnado, salvo en caso de que se produzca cambio de la tutora o tutor asignado.

Corresponde a la coordinación de las comisiones de TFG de cada grado organizar los grupos en los que se constituya la asignatura y asignarlos a las áreas.

1- Titulación de Grado en Maestra/o en Educación Infantil

El Modifica del Grado en Maestra/o en Educación Infantil no indica las áreas asignadas a esta asignatura. Según el Reglamento de Organización Docente de la Universidad de La Laguna, aprobado el 07 de abril de 2022 por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna, es la Comisión o Coordinación del Título, quién será la encargada de proponer la distribución de TFG, con acuerdo expreso de las áreas de conocimiento implicadas. La Junta de Facultad, atendiendo a criterios pedagógicos, ha distribuido durante los últimos cursos la docencia según el nivel de representatividad de las áreas en el Grado (atendiendo a sus créditos en materias obligatorias o básicas).

Teniendo en cuenta un total de **140 alumnos y alumnas** matriculadas por primera vez en el curso 2022-23 y **6 créditos por cada grupo de 10 alumnas/os, se formarían 14 grupos**, por lo que le corresponden al Trabajo Final de Grado **84 créditos** (0,6 por alumno/a aproximadamente).

Por tanto, los **84 créditos** de TFG se distribuyen entre las áreas atendiendo al criterio señalado anteriormente (nivel de representatividad), siempre y cuando haya un acuerdo expreso de las áreas. La distribución entre las áreas que no han manifestado estar en desacuerdo es la que se muestra en la siguiente tabla:

Téngase en cuenta que los datos presentados en cuanto al número de alumnado son orientativos y podrán sufrir variaciones según el número de alumnado en su primera matrícula de TFG en el curso 2023-24.

Áreas de conocimiento	Créditos en el grado (Ob/Ba)	% REPRES.	Créditos por área	Nº Alumnado aproximado
Ciencia Política y de la Administración	6	3.6	3.06	5
Didáctica de la Expresión Corporal	6	3.6	3.06	5
Didáctica de la Expresión Musical	6	3.6	3.06	5
Didáctica de la Expresión Plástica	6	3.6	3.06	5
Didáctica de la Lengua y la Literatura	12	7.1	5.98	10
Didáctica de la Matemática	6	3.6	3.06	5
Didáctica de las Ciencias Experimentales	6	3.6	3.06	5
Didáctica de las Ciencias Sociales	6	3.6	3.06	5
Didáctica y Organización Escolar	31	18.2	18.2	30
Enfermería	6	3.6	3.06	5
Filología Francesa	12	7.1	5.98	10
Lengua Española	6	3.6	3.06	5
Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	12	7.1	5.98	10
Psicología Evolutiva y de la Educación	31	18.2	18.2	30
Sociología	10	5.8	6.61	10
Teoría e Historia de la Educación	6	3.6	3.06	5

2- Titulación de Grado en Maestra/o en Educación Primaria

La Memoria de Modificación del Grado en Maestro/a en Educación Primaria no indica las áreas asignadas a esta asignatura. Según el Reglamento de Organización Docente de la Universidad de La Laguna, aprobado el 7 de abril de 2022, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna, es la Comisión o Coordinación del Título, quién será la encargada de proponer la distribución de TFG, con acuerdo expreso de las áreas de conocimiento implicadas. La Junta de Facultad, atendiendo a criterios pedagógicos, ha distribuido durante los últimos cursos la docencia según el nivel de representatividad de las áreas en el Grado (atendiendo a sus créditos en materias obligatorias o básicas).

Teniendo en cuenta un total de **220 alumnos y alumnas** matriculadas por primera vez en el curso 2022-23 y **6 créditos por cada grupo de 10 alumnas/os**, se formarían 22 grupos, por lo que le corresponden al Trabajo Final de Grado **132 créditos** (0,6 por alumno/a aproximadamente).

Por tanto, los **132 créditos** de TFG se distribuyen entre las áreas atendiendo al criterio señalado anteriormente (nivel de representatividad), siempre y cuando haya un acuerdo expreso de las áreas. La distribución entre las áreas que no han manifestado estar en desacuerdo, es la que se muestra en la siguiente tabla:

Téngase en cuenta que los datos presentados en cuanto al número de alumnado son orientativos y podrán sufrir variaciones según el número de alumnado en su primera matrícula de TFG en el curso 2023-24.

Áreas de conocimiento	Créditos en el grado (Ob/Ba)	% REPRES. en el Grado	Créditos por área	Nº Alumnado aproximado
Didáctica de la Expresión Corporal	8	5.30	7.04	12
Didáctica de la Expresión Musical	6	4	5.28	9
Didáctica de la Expresión Plástica	6	4	5.28	9
Didáctica de la Lengua y la Literatura	18	12	15.84	26
Didáctica de la Matemática	20	13.2	17.38	29
Didáctica de las Ciencias Experimentales	14	9.2	12.10	20
Didáctica de las Ciencias Sociales	14	9.2	12.10	20
Didáctica y Organización Escolar	8	5.30	7.04	12
Filología Francesa	12	8	10.56	17
Filosofía del Derecho	6	4	5.28	9
Lengua Española	8	5.30	7.04	12
Psicología Evolutiva y de la Educación	14	9.2	12.14	20
Sociología	8	5.30	7.04	12
Teoría e Historia de la Educación	9	6	7.92	13

3.-Titulación de Grado en Pedagogía

Los Trabajos Fin de Grado se han distribuido entre las Áreas de conocimiento indicadas en la Memoria de Verificación del Título. Para la distribución se ha tenido en cuenta la presencia de cada una de ellas en el mismo, atendiendo a sus créditos en materias obligatorias o básicas, y al Reglamento de TFG de la Facultad.

Teniendo en cuenta un total de **111 alumnos y alumnas** matriculadas en el curso 2022-23 (que cursan la asignatura por primera vez), y **6 créditos por cada grupo de 10 alumnas/os**, se formarían 12 grupos, por lo que le corresponden al Trabajo Final de Grado **72 créditos** (0,6 por alumno/a aproximadamente). Corresponde a la coordinación de las comisiones de TFG de cada grado organizar los grupos en los que se constituya la asignatura y asignarlos a las áreas.

Téngase en cuenta que los datos presentados en cuanto al número de alumnado son orientativos y podrán sufrir variaciones según el número de alumnado en su primera matrícula de TFG en el curso 2023-24.

Áreas de conocimiento	Créditos en el grado (Ob/Ba)	% REPRES. en el Grado	Créditos por área	Nº Alumnado aproximado
Didáctica y Organización Escolar	46	28.75	20.73	35
Métodos en Investigación y Diagnóstico en Educación	30	18.75	13.54	23
Sociología	33	20.62	14.86	25
Teoría e Historia de la Educación	51	31.80	22.88	38

PARTE III

DIRECTRICES PARA LA COORDINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA

1. Aulario
2. Comisiones
3. Evaluación: participación en actividades y tutorías
4. Actas
5. Derechos y deberes del profesorado
6. Derechos y deberes del alumnado
7. Coordinación docente
8. Trabajo Fin de Grado

1. Aulario

- 1.1. La Facultad cuenta con aularios que presentan espacios muy variados en cuanto a localización, capacidad, acceso, mobiliario y dotación de material para la docencia. Por todo ello, la asignación de aulas debe adecuarse lo más posible a las características y necesidades de la docencia. En este sentido, los criterios generales que se utilizarán serán los siguientes:
- 1.1.1. Facilitar la accesibilidad al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- 1.1.2. Adecuación de la capacidad de las aulas a la ratio de alumnado por grupo.
- 1.1.3. La asignación de aulas de informática o con otras condiciones específicas para la docencia se realizará, preferentemente, en las Comisiones de Curso en el momento de elaboración de los horarios. En su defecto, se realizará a demanda del profesorado de grado, a través de la coordinación de la asignatura. En todos los casos, ya sea coordinación de Comisión o coordinación de asignatura, se enviará un correo electrónico a portería (portedu@ull.edu.es) aportando los siguientes datos: asignatura, curso, grupo, horario y periodo de la reserva. Dichas solicitudes serán atendidas por orden de llegada.
- 1.1.4. La asignación de aulas para los seminarios de prácticas se realizará a demanda del profesorado de grado, a través de la coordinación de la asignatura, quien enviará un correo electrónico (portedu@ull.edu.es) aportando los siguientes datos: asignatura, número de alumnado, horario y periodo de la reserva.
- 1.2. Tanto el profesorado como el alumnado y personal de administración y servicios velarán por el cuidado de los recursos tecnológicos y el mobiliario del aula.
- 1.3. No está permitido sacar de las aulas ningún recurso tecnológico o mobiliario, ni tampoco intercambiarlo con el de otras aulas. En caso de observar la necesidad de reparación de algún elemento del aula, debe avisar a portería.
- 1.4. Una vez acabada la docencia, las aulas deben dejarse en condiciones adecuadas de limpieza y orden. No está permitido comer dentro del aula. Tampoco está permitido fijar ningún tipo de cartel en las paredes o pizarras. En su lugar deben usarse los espacios o elementos dispuestos en las aulas a tal efecto (corcheras, líneas de madera, etc.)
- 1.5. En los pasillos y zonas comunes se debe mantener el silencio que requieren el estudio y el trabajo académico.

2. Comisiones

- 2.1. La asistencia de carácter presencial a las comisiones de la Facultad es de **obligado cumplimiento**, tanto para el profesorado como para el alumnado que forma parte de estas, salvo excepciones y ausencias justificadas y debidamente acreditadas. Se consideran causas justificadas las siguientes:
1. Baja por enfermedad (situación de incapacidad temporal, ILT)
 2. Asistencia a consulta médica (acreditada)
 3. Permisos, licencias y comisiones de servicio autorizadas por la ULL

4. Incompatibilidad de horarios laborales para profesorado asociado
 5. Incompatibilidad debido al desempeño de cargos de gestión reconocidos en los Estatutos de la ULL
 6. Docencia en otras facultades
- 2.2. De acuerdo con lo expresado en el punto 2.1., la Facultad realizará el correspondiente cálculo de porcentajes de asistencia a las distintas comisiones a efectos de su certificación.
 - 2.3. En cada comisión se elegirá un coordinador/a y una secretaria/o que se encargará de convocar las reuniones y elaborar el acta correspondiente de cada reunión. Una vez aprobada por la comisión, el acta se publicará en el aula virtual correspondiente. Las coordinadoras/es de las comisiones ejercerán sus funciones hasta el nombramiento del nuevo coordinador o coordinadora.

3. Evaluación: participación en actividades y tutorías

- 3.1. Cuando la Facultad organice jornadas, congresos u otras actividades afines que complementen la formación del alumnado, el profesorado facilitará la concurrencia a las mismas, sin afectar esta/s ausencia/s a su derecho a la evaluación continua, siempre que cada estudiante acredite convenientemente su asistencia a estas actividades.
- 3.2. Tutorías. El horario que el profesorado responsable de la asignatura establezca para las tutorías deberá garantizar la posibilidad de asistencia a las mismas fuera del horario de impartición del resto de asignaturas del mismo curso y titulación, incluyendo las prácticas externas. Si las asignaturas contemplan en sus guías docentes la asistencia a tutorías como parte de las actividades de evaluación, no se podrá establecer con carácter obligatorio asistir a las mismas en el horario de impartición de otras asignaturas del mismo curso y titulación.

4. Actas

- 4.1. En asignaturas compartidas, todo el profesorado calificará y firmará las actas, que serán cerradas por la coordinadora o coordinador de la asignatura.
- 4.2. Se seguirá el mismo procedimiento con las actas del alumnado de movilidad.

5. Derechos y deberes del profesorado

- 5.1. Las ausencias por enfermedad o imprevistos deberán ser acreditadas y comunicadas por el profesorado al Departamento, a la Secretaría de la Facultad y a la Conserjería, lo antes posible. En el supuesto de que la ausencia se debiera a situación de baja laboral, el Departamento organizará y comunicará a la Secretaría y Conserjería de la Facultad la sustitución realizada.
- 5.2. El profesorado tiene derecho a solicitar licencias de investigación, de asistencia a congresos, tribunales de oposición y tesis, etc. Para ello remitirá el impreso de solicitud de permiso con la antelación suficiente que permita su tramitación. El profesorado que firme el permiso como sustituto/a deberá atender, en el horario correspondiente, todas las obligaciones docentes del profesorado que se ausenta.

6. Derechos y deberes del alumnado

- 6.1. El alumnado tiene derecho, desde el comienzo del curso académico, a disponer de la guía docente de cada asignatura.
- 6.2. El alumnado respetará el horario de entrada y salida de clases, evitando interrupciones que dificulten el normal seguimiento de la docencia a sus compañeras/os.

7. Coordinación docente

- 7.1. En las asignaturas compartidas, se nombrará a una coordinadora o a un coordinador cuyas responsabilidades serán: diseñar la Guía Docente en coordinación con el resto de docentes de la asignatura, cumplimentar la e-guía que deberá ser única; trasladar al profesorado las informaciones proporcionadas por los departamentos y vicedecanatos de los títulos, dinamizar la reflexión y el análisis para la mejora de la docencia de la asignatura, coordinar la información relativa al desarrollo de la docencia que se va a aportar a las Comisiones de Curso; y actuar como mediadora o mediador.

8. Asignación del alumnado a los grupos

- 8.1. El alumnado elegirá, en su matrícula, el turno de mañana o tarde según disponibilidad (plazas vacantes). Los cambios de turno se acogerán a lo reglado por la instrucción reguladora de matrícula.
- 8.2. La Secretaría de la Facultad, siguiendo las instrucciones del equipo decanal, establecerá al inicio del curso, los grupos prácticos de las asignaturas por orden alfabético de la forma más equitativa y equilibrada posible. Se dará la debida difusión de los grupos a través de la página web de la Facultad.
- 8.3. Las ausencias del alumnado por causas administrativas (reconocimientos, cambios de turno, ampliación de matrícula, etc.) no se computarán bajo ningún concepto como ausencias conducentes a pérdida de evaluación continua. El alumnado deberá asistir al turno en el que se encuentra matriculado/a mientras espera que se resuelva la solicitud. Una vez resuelta, en el caso de que pueda ubicarse en un grupo diferente, el profesorado a cuyas sesiones ha estado asistiendo transferirá la información correspondiente a ese/a estudiante al/a la docente receptor/a.

9. Trabajos Fin de Grado de la Facultad

- 9.1. Las coordinadoras y coordinadores de TFG de cada título deberán remitir a la Secretaría de la Facultad un listado con los siguientes datos: nombre, apellidos y DNI del alumno/a que presenta el TFG, título del TFG, modalidad, fecha de defensa, calificación y nombre y apellidos del profesorado tutor de los TFG aprobados en cada una de las convocatorias oficiales.
- 9.2. Según el reglamento, los créditos de encargo docente se aplicarán en el primer curso de matriculación del alumnado, salvo en caso de que se produzca cambio de tutor o tutora asignada. Es por ello, que una vez finalizado el periodo de matrícula y el plazo para subsanar posibles errores, el decanato consultará al alumnado de segunda matrícula o posterior su continuidad o no con la tutora o tutor asignado, así como a dicho profesorado tutor su continuidad o no con el alumnado asignado.
- 9.3. Cuando se esté en disposición de toda la información, el Decanato enviará a los departamentos el ajuste en las tablas de distribución de los TFG, teniendo en cuenta el

número de alumnado de primera matrícula del curso 2023-24 y el número alumnado que no continúa con su tutor o tutora asignada en el curso anterior.

- 9.4. En disposición de estas tablas de distribución, en el mes de octubre, los departamentos enviarán al Vicedecanato en competencias el listado de tutoras y tutores disponibles y el número de TFG por tutor o tutora. Se recomienda no asignar más de tres profesoras o profesores por grupo.

10. Prácticas

- 10.1. La coordinación de prácticas de cada título deberá remitir al Vicedecanato correspondiente un listado con los siguientes datos: nombre, apellidos y DNI del alumno o alumna, código y nombre del centro asignado, y nombre, apellidos y DNI del profesorado tutor académico asignado, una vez se esté en disposición de la información. Estos listados se mantendrán actualizados durante el curso académico.
- 10.2. Una vez finalizado el periodo de matrícula y el plazo para subsanar posibles errores, el Decanato enviará a los Departamentos el ajuste en las tablas de distribución de las prácticas, teniendo en cuenta el número de alumnado matriculado en el curso 2023-24. Para una correcta organización, si hubiese un mayor número de matrículas que lo previsto, los departamentos deberán informar al Vicedecanato en competencias del nuevo profesorado asignado a las prácticas.

PARTE IV

DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS

1. Criterios para la elaboración de los horarios lectivos
2. Criterios para la elaboración de los calendarios de exámenes
3. Criterios para la elaboración de horarios de servicios e instalaciones

1. Criterios para la elaboración de los horarios lectivos

La elaboración de las propuestas de horarios lectivos corresponde al Equipo Decanal. Serán dadas a conocer por las Comisiones de Curso según nuestro Reglamento de Régimen Interior (art. 31.4). La elaboración de horarios se efectuará de acuerdo con los siguientes procedimientos y criterios:

- 1.1. El Equipo Decanal elaborará las propuestas de horarios lectivos y los remitirá a las Comisiones de Curso, que podrán realizar modificaciones con el consenso del profesorado y del alumnado, siempre que no se vulneren los criterios aprobados por la Junta de Facultad en las presentes directrices y los regulados en los artículos del R.R.I.
- 1.2. El horario estará vigente durante dos cursos académicos, salvo modificaciones puntuales aprobadas por las comisiones correspondientes y supervisadas por los vicedecanatos.

Se procederá cada dos cursos:

- A la rotación de las asignaturas optativas entre los horarios de mañana y tarde, manteniendo, en su caso, una mayor oferta por la mañana.
 - A la rotación de los horarios de cada grupo y curso por días y franjas horarias. Si existiera consenso para mantener el horario vigente entre las personas integrantes y presentes en la Comisión de curso se tendrá en cuenta, siempre que no afecten al horario de otros cursos.
- 1.3. Los horarios de la Facultad deberán tener el mismo formato gráfico para todos los grados con el fin de unificar tipografía y nomenclaturas. Para ello el Decanato proporcionará una plantilla donde conste el curso, grupo, turno, aula asignada, nombre de la asignatura y horas teóricas y prácticas.
 - 1.4. La Comisión de Orientación Profesional y Prácticas Externas (COPYPE) elaborará un calendario específico para los Prácticum.
 - 1.5. El horario lectivo de la Facultad es de 08.00 a 21.00 horas, con la siguiente estructura:

Sesión	Turno Mañana	Turno Tarde
1ª	8:00-9:00	14:30-15:30
2ª	9:00-10:00	15:30-16:30
3ª	10:00-11:00	16:30-17:30
Descanso	11:00-11:30	17:30-18:00
4ª	11:30-12:30	18:00-19:00
5ª	12:30-13:30	19:00-20:00
6ª	13:30-14:30	20:00-21:00

- 1.6. Los criterios para la elaboración de los horarios son:

- 1.6.1. Se reservará la franja horaria de los viernes de 12:30 a 16:30 horas para realizar tareas de coordinación: comisiones académicas, comisiones de cursos, de Prácticum,

comisión permanente, Juntas de Facultad, reuniones de directoras/es, reuniones de áreas, Consejos de Departamento, siempre que sea posible.

- 1.6.2. El horario para el Plan de Acción Tutorial de la Facultad será o bien, los miércoles de 13:30 a 14:30 horas en la franja horaria de la mañana y de 14:30 a 15:30 horas en la de la tarde.
- 1.6.3. Se procurará combinar las horas teóricas y prácticas en un mismo día, evitando la concentración de más de dos horas seguidas de clases teóricas, ya sean de la misma o de distintas asignaturas.
- 1.6.4. Pueden establecerse hasta tres horas seguidas de una misma asignatura, siempre que se combinen horas teóricas y prácticas.
- 1.6.5. Pueden establecerse más de tres horas seguidas de una misma asignatura, siempre que no afecten al mismo grupo, en coherencia con lo anteriormente expresado en 1.6.4.
- 1.6.6. En los horarios deben identificarse con números los grupos teóricos de cada curso (1, 2, 3...), así como los grupos prácticos correspondientes a cada grupo teórico (identificándose como PA y números; por ejemplo, para el grupo 1, los grupos prácticos PA.1.01, PA.1.02, PA.1.03 de acuerdo con el Plan de Ordenación Docente vigente.
- 1.6.7. El horario de una asignatura anual debe ser el mismo en los dos cuatrimestres, salvo cuando la carga lectiva varíe de un cuatrimestre a otro, aunque se procurará mantener el mismo horario en las horas comunes a ambos cuatrimestres.
- 1.6.8. Se procurará evitar huecos de horas libres en el horario.
- 1.6.9. Se establecerá dentro de cada turno un segmento de tiempo libre, con una duración de media hora, en todas las titulaciones. En el turno de mañana de 11:00 a 11:30 horas y en el de tarde de 17:30 a 18:00 horas.
- 1.6.10. Si existiera desacuerdo entre el profesorado sobre el horario lectivo, los criterios de preferencia que el Decanato aplicará serán los siguientes:
 - 1º) Asignaturas obligatorias frente a optativas.
 - 2º) Asignaturas con el mayor número de créditos.
- 1.6.11. No coincidirá el horario de dos optativas mientras queden horas libres disponibles en el horario.
- 1.6.12. En la Comisión de Curso donde se traten los horarios del curso siguiente, se deberá indicar si alguna asignatura requiere de un aula específica (laboratorio, pabellón, talleres, seminarios...) de forma que el aula asignada aparezca correctamente identificada en el horario.
- 1.7. El profesorado publicará su horario de tutorías actualizado para cada cuatrimestre a través de todos los medios de difusión disponibles (guías docentes, aulas virtuales, despacho, web personal, etc.) haciendo constar cualquier variación con antelación suficiente y a la mayor brevedad posible.
- 1.8. Los Departamentos darán publicidad a los horarios de tutorías de todo el profesorado en sus tablones de anuncios, despachos y páginas web.

2. Criterios para la elaboración del calendario de exámenes

- 2.1. El calendario de exámenes para el curso 2023-2024 se presentará y aprobará en Junta de Facultad.
- 2.2. El Equipo Decanal elaborará la propuesta del calendario de exámenes y lo remitirá a las Comisiones de Curso que podrán realizar modificaciones con el consenso del profesorado y del alumnado, atendiendo a los siguientes criterios:
 - Las asignaturas con mayor número de alumnado deberán situarse en las primeras fechas disponibles del calendario de exámenes para facilitar la entrega de actas.
 - Cuando existiese igual número de alumnado matriculado en las diferentes asignaturas, y no hubiese acuerdo en el profesorado de las comisiones de curso, se establecerá un sistema rotatorio para la realización de los exámenes.
 - Se establecerán cuatro franjas horarias cada día, de lunes a viernes, para la celebración de exámenes: a las 9.00, 12.00, 15.00 y 18.00 horas, combinándolas entre los diferentes cursos de cada grado, para favorecer que el alumnado pueda acudir a las convocatorias de asignaturas de diferentes cursos que coincidan en un mismo día. En el caso de aquellas asignaturas en las que la duración del examen sea superior a las 3 horas, la prueba podrá iniciarse en el turno de tarde a las 17.00 horas. De esta manera, el horario de cierre de la Facultad (21.00 horas) no interfiere con el desarrollo de la prueba
 - En la segunda convocatoria de la asignatura una de las evaluaciones se ubicará en horario de mañana y la otra en horario de tarde.
- 2.3. Los estudiantes que se examinen con Tribunal de 5ª, 6ª y 7ª convocatoria extraordinaria lo harán en el mismo sitio, en la misma fecha y a la misma hora que los/as demás estudiantes. Si el examen es oral, será realizado directamente por el tribunal el mismo día y a la misma hora, en un sitio distinto.
- 2.4. Los calendarios de los exámenes ordinarios y extraordinarios deberán tener en cuenta tanto los plazos establecidos para su realización como los de entrega de actas.

3. Criterios para la elaboración de horarios de servicios e instalaciones

- 3.1. El horario del pabellón de deportes será elaborado por el Departamento de Didácticas Específicas para garantizar la docencia de dicho departamento y será comunicado a la Conserjería de la Facultad. En el horario se harán constar las actividades docentes que se van a realizar en cada cuatrimestre.
- 3.2. Las peticiones de uso del pabellón de deportes, el salón de actos, las salas de grado, o cualquier otro espacio de reunión de la Facultad por parte de personas de la comunidad universitaria se presentarán con la mayor antelación posible en la Conserjería de la Facultad mediante solicitud dirigida al Decanato y firma de aceptación de las condiciones de préstamo.
- 3.3. La cesión del pabellón de deportes, el salón de actos, las salas de grado, o cualquier otro espacio de reunión de la Facultad a personas y entidades no pertenecientes a la comunidad universitaria estará sujeta a las normas de contratación de espacios de la Universidad de La Laguna. Siempre se entenderán que se producen como cesiones precarias.

- 3.4. Las solicitudes de uso del pabellón de deportes, el salón de actos, las salas de grado y, en su caso, de otros espacios de reunión que se habilitarán a tal efecto, serán resueltas por el Decanato en coordinación con el servicio de Conserjería de la Facultad, atendiendo a los siguientes criterios de prioridad:
1. Actos, jornadas, congresos, etc. organizados por La Facultad de Educación.
 2. Actividades con impacto e interés para la Facultad de Educación a cargo de organizaciones sociales sin ánimo de lucro.
- 3.5. El uso de los espacios de la Facultad no podrá realizarse fuera de los horarios lectivos de la Facultad.
- 3.6. Excepcionalmente la cesión de espacios a entidades externas podrá ser cancelada por la Facultad en función de los criterios de prioridad expresados en el punto 3.4.